

Guayaquil, 26 de septiembre de 2019

Señor
PINELA REQUENA DALEMBERG JUSTIN
GERENTE GENERAL
FIOMAXREN S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos hacerle conocer a usted que en la compañía **FIOMAXREN S.A.**, (EXPEDIENTE N° **723872**), se ha realizado una cesión de **UNA (1) ACCIÓN**, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

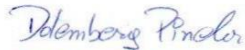
Cedente: **PINELA REQUENA DALEMBERG JUSTIN**
Nacionalidad: ecuatoriana.
Domicilio: Guayaquil-Ecuador.

Cesionario: **SOLORZANO VILLAMIL MARIA GABRIELA**
Nacionalidad: ecuatoriana.
Domicilio: Guayaquil-Ecuador.

Cantidad de acciones cedidas:	UNA (1).
Valor nominal de las acciones cedidas:	\$ 1,00
Valor de negociación por acción:	\$ 1,00
Valor total de la transacción:	\$ 1,00

Particular que ponemos a su conocimiento en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes, para que se sirva proceder al registro de la cesión de acciones detalladas y de cumplimiento fiel al trámite correspondiente, notificando de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



Pinela Requena Dalembert Justin
C.C.: 094072415-6
Cedente



Solorzano Villamil María Gabriela
C.C.: 131271072-4
Cesionario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESNOBIS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador siendo las 8:00 a.m., del día 26 de septiembre de 2019, se reunió la totalidad de los socios que son:

Rendon Canepa Roberto Andrés, propietario de 799 acciones.

Pinela Requena Dalembert Justin, propietario de 1 acciones.

A continuación, el socio mayoritario aprobó el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quorum.
3. Aprobación de la cesión y venta de Acciones ordinarias.
4. Lectura y aprobación del texto integral del Acta.

Primero: Designación de presidente y secretaria de la reunión.

Se designaron por unanimidad como presidente y secretaria de la Junta a Rendon Canepa Roberto Andrés y Bohorquez Valdivieso Maria Isabel respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Segundo: Verificación del quorum.

El presidente de la reunión verifica el quórum de la reunión estando presentes el 100 % de los miembros que conforman la Asamblea de accionistas.

Tercero: Aprobación de la cesión y venta de Acciones ordinarias.

El señor presidente hizo uso de la palabra para manifestar a los concurrentes que el señor Rendon Canepa Roberto Andrés está interesado en enajenar 399 acciones ordinarias de que es poseedor en la sociedad, de igual forma el señor Pinela Requena Dalembert Justin está interesado en enajenar 1 acción ordinaria de que es poseedor en la sociedad, colocando a disposición que si alguno de los presentes estaba interesado en adquirirlas o para venta al Público en General.

Ante el hecho anterior, las 399 acciones ordinarias del socio Rendon Canepa Roberto Andrés serán enajenadas a la señora Solorzano Villamil María Gabriela en la proporción señalada y por la cantidad de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) por cada acción ordinaria, para un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$399,00). Además, la acción ordinaria del socio Pinela Requena Dalembert Justin en la proporción señalada y por la cantidad de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) por cada acción ordinaria, para un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00).

Por lo tanto, la nueva composición accionaria de la compañía es:

Rendon Canepa Roberto Andrés, propietario de 400 acciones.

Solorzano Villamil María Gabriela, propietaria de 400 acciones.

Se autorizó al Señor Gerente General para que modifique los artículos respectivos que hacen mención al capital social y al nombramiento de los socios.

Cuarto: Lectura y Aprobación del texto integral del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y está aprobada por el 100% de las acciones suscritas de la compañía así, y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente de la reunión.



Rendon Canepa Roberto Andrés
Presidente de la Junta
C.C.: 092007780-7



Bohorquez Valdivieso Maria Isabel
Secretaria de la Junta
C.C.: 131120697-1

Guayaquil, 26 de septiembre de 2019

Señor
PINELA REQUENA DALEMBERG JUSTIN
GERENTE GENERAL
FIOMAXREN S.A.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos hacerle conocer a usted que en la compañía FIOMAXREN S.A., (EXPEDIENTE N° 723872), se ha realizado una cesión de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) ACCIONES, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

Cedente: **RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES**
Nacionalidad: ecuatoriana.
Domicilio: Guayaquil-Ecuador.

Cesionario: **SOLORZANO VILLAMIL MARIA GABRIELA**
Nacionalidad: ecuatoriana.
Domicilio: Guayaquil-Ecuador.

Cantidad de acciones cedidas:	TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399).
Valor nominal de las acciones cedidas:	\$ 1,00
Valor de negociación por acción:	\$ 1,00
Valor total de la transacción:	\$ 399,00

Particular que ponemos a su conocimiento en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes, para que se sirva proceder al registro de la cesión de acciones detalladas y de cumplimiento fiel al trámite correspondiente, notificando de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

Rendon Canepa Roberto Andrés
C.C.: 092007780-7
Cedente

Solorzano Villamil Maria Gabriela
C.C.: 131271072-4
Cesionario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESNOBIS S.A.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador siendo las 8:00 a.m., del día 26 de septiembre de 2019, se reunió la totalidad de los socios que son:

Rendon Canepa Roberto Andrés, propietario de 799 acciones.

Pinela Requena Dalembert Justin, propietario de 1 acciones.

A continuación, el socio mayoritario aprobó el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quorum.
3. Aprobación de la cesión y venta de Acciones ordinarias.
4. Lectura y aprobación del texto integral del Acta.

Primero: Designación de presidente y secretaria de la reunión.

Se designaron por unanimidad como presidente y secretaria de la Junta a Rendon Canepa Roberto Andrés y Bohorquez Valdivieso Maria Isabel respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Segundo: Verificación del quorum.

El presidente de la reunión verifica el quórum de la reunión estando presentes el 100 % de los miembros que conforman la Asamblea de accionistas.

Tercero: Aprobación de la cesión y venta de Acciones ordinarias.

El señor presidente hizo uso de la palabra para manifestar a los concurrentes que el señor Rendon Canepa Roberto Andrés está interesado en enajenar 399 acciones ordinarias de que es poseedor en la sociedad, de igual forma el señor Pinela Requena Dalembert Justin está interesado en enajenar 1 acción ordinaria de que es poseedor en la sociedad, colocando a disposición que si alguno de los presentes estaba interesado en adquirirlas o para venta al Público en General.

Ante el hecho anterior, las 399 acciones ordinarias del socio Rendon Canepa Roberto Andrés serán enajenadas a la señora Solorzano Villamil María Gabriela en la proporción señalada y por la cantidad de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) por cada acción ordinaria, para un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$399,00). Además, la acción ordinaria del socio Pinela Requena Dalembert Justin en la proporción señalada y por la cantidad de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) por cada acción ordinaria, para un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00).

Por lo tanto, la nueva composición accionaria de la compañía es:

Rendon Canepa Roberto Andrés, propietario de 400 acciones.

Solorzano Villamil María Gabriela, propietaria de 400 acciones.

Se autorizó al Señor Gerente General para que modifique los artículos respectivos que hacen mención al capital social y al nombramiento de los socios.

Cuarto: Lectura y Aprobación del texto integral del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y está aprobada por el 100% de las acciones suscritas de la compañía así, y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente de la reunión.



Rendon Canepa Roberto Andrés
Presidente de la Junta
C.C.: 092007780-7



Bohorquez Valdivieso Maria Isabel
Secretaria de la Junta
C.C.: 131120697-1



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juza
con fecha cuyo copia
se archiva de de

L)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente motivada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sen-
tencia del Juza con fecha
cuyo copia se archiva de de

L)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 6A Pág. 56 Acto 1130

En Suayaquil Provincia de Suayas
hoy día Cuatro de Noviembre del dos mil seis
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expediente la presente acta del matrimonio de: **HOMBRES Y**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Roberto Andres Nendon Canepa
nacido en Suayaquil el 24 de Septiembre de
19 80 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Artiller
con Cédula No 072007798 domiciliado en 56 ciudad de estado
interior Soltero hijo de Andres Rendon
y de Miriam Canepa
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Isabel Bohorquez
Valdiviezo nacida en Suayaquil el 30 de Marzo de
19 83 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula No 121200774 domiciliada en 56 ciudad de estado inte-
rior Soltera hija de Cesar Gustavo Bohorquez
y de Laura Mercedes Valdiviezo
LUGAR DEL MATRIMONIO: Suayaquil **FECHA:** 11/11/2006
En este matrimonio reconocieron a su... hijo... hija...
OBSERVACIONES:
Especie valorada No. 35506. La contrayente declara
no tener hijos ilegítimos.
FIRMAS: [Firma de Roberto Andres Nendon Canepa] [Firma de Maria Isabel Bohorquez Valdiviezo]

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: MADELAYNE ASHELEY CARABAJA GOMEZ

Nº de certificado: 196-253-31859



196-253-31859

[Firma electrónica de Ldo. Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





MODIFICACIÓN 1: CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CELEBRADAS ENTRE LOS
CÓNYUGES: ROBERTO ANDRES RENDON CANEPA Y MARIA ISABEL BOHORQUEZ
VALDIVIESO. CON FECHA: 30 DE ABRIL DE 2019, ANTE LA AB. NIDIA MEDRANDA
CEVALLOS, NOTARIO: TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL PROVINCIA DEL
GUAYAS.- TASA NO. 24686.- VALOR: \$ 10,00.- DE FECHA: 25-07-2019.- NUT: 849475
DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA CON EL N° APG-MAFG-2019-3812.- GUAYAQUIL, 30 DE
JULIO DE 2019.-

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: MADELAYNE ASHELEY CARABAJA GOMEZ

N° de certificado: 196-253-31859



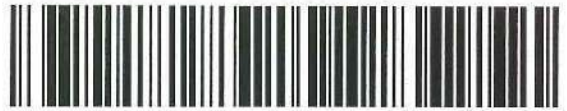
196-253-31859

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-005-000029173



20190901032000668

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901032000668

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA NIDIA MEDRANDA CEVALLOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES ROBERTO ANDRES RENDON CANEPA Y MARIA ISABEL BOHORQUEZ VALDIVIESO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920077807
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920077807

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-005-000022065



20190901032P01498

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901032P01498						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920077807	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BOHORQUEZ VALDIVIESO MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311206971	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190901032P01498
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2019, (16:50)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	CERTIFICADO DE MATRIMONIO DE LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTO ANDRES RENDON CANEPA Y MARIA ISABEL BOHORQUEZ VALDIVIESO https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf?sessionId=1DVPBYaXeNc1Hy1VghVSzKjLFRK2gX2PF11p_ta.eapextemo1.srv.r egistrocivil.local:srv-ext-portal-1
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador



1 ESCRITURA NÚMERO 2019-09-01-032-
2 P001498.-----

3 CAPITULACIONES MATRIMONIALES
4 CELEBRADAS ENTRE LOS CONYUGES
5 ROBERTO ANDRES RENDON CANEPA Y
6 MARIA ISABEL BOHORQUEZ
7 VALDIVIESO.-----

8 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

9 SE OTORGARON: DOS COPIAS.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
11 Provincia del Guayas, hoy TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL
12 DIECINUEVE, ante mí, ABOGADA NIDIA MEDRANDA CEVALLOS,
13 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
14 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la
15 celebración de la presente escritura; los señores ROBERTO ANDRES
16 RENDON CANEPA Y MARIA ISABEL BOHORQUEZ VALDIVIESO, de
17 estado civil casados, estudiantes, domiciliados en la Urbanización Villa
18 Club, etapa Doral, manzana nueve, villa cuarenta y ocho del cantón
19 Daule y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con número
20 telefónico cero nueve nueve dos seis uno dos cuatro uno siete
21 (0992612417) y cero nueve seis nueve cero nueve siete siete tres
22 cuatro (0969097734) respectivamente, en calidad de
23 "COMPARECIENTES".- Los comparecientes declaran ser de
24 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para
25 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
26 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
27 consultas de datos registrales del Sistema del Registro de
28 Identificación Ciudadana del Registro Civil debidamente y



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 previamente autorizada por los comparecientes agregó a esta
2 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
3 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
4 escritura de Capitulaciones Matrimoniales, así como examinados que
5 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
7 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
8 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste
10 las capitulaciones matrimoniales contenidas en las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la
12 celebración de esta escritura, los cónyuges señores **ROBERTO**
13 **ANDRES RENDON CANEPA Y MARIA ISABEL BOHORQUEZ**
14 **VALDIVIESO**, portadores de las cédulas de ciudadanía número cero
15 nueve dos cero cero siete siete ocho cero siete (092007780-7) y uno
16 tres uno uno dos cero seis nueve siete uno (131120697-1)
17 respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatorianos, por sus
18 propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que
19 tiene formada entre sí. Los comparecientes, libre y voluntariamente,
20 sin presión de ninguna naturaleza y por así convenir a sus intereses
21 convienen en celebrar las presentes Capitulaciones Matrimoniales,
22 amparados en lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y
23 siguientes del Código Civil vigente. **SEGUNDA: DECLARACIONES Y**
24 **DISPOSICIONES.-** Según certificado de Matrimonio emitido por la
25 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se
26 acompaña como documento habilitante, consta que en el Cantón
27 Guayaquil, Provincia del Guayas, Parroquia Ximena, el cuatro de
28 noviembre del año dos mil seis, bajo el Tomo seis, Página cincuenta y





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 seis, Acta mil ciento treinta, contrajeron matrimonio los señores
2 **ROBERTO ANDRES RENDON CANEPA Y MARIA ISABEL BOHORQUEZ**
3 **VALDIVIESO.** Los comparecientes declaran que a partir de la
4 inscripción de la presente escritura pública en la Dirección General de
5 Registro Civil, Identificación y Cedulación, respecto de sus patrimonios
6 personales, de común acuerdo estipulan lo siguiente por así haberlo
7 convenido: **a)** Que todos los bienes de cualquier naturaleza o especie
8 que adquieran desde el momento de la inscripción de la presente
9 Capitulación Matrimonial se mantendrán como patrimonio personal
10 y propio de cada uno de los comparecientes; **b)** Que así mismo
11 ingresarán al patrimonio exclusivo de cada cónyuge todos los bienes
12 de cualquier clase o naturaleza que cada uno adquiera, a cualquier
13 título sea éste, gratuito u oneroso; consecuentemente, serán de
14 exclusiva propiedad del respectivo cónyuge entre otros bienes, los
15 siguientes: Salarios, emolumentos, indemnizaciones, frutos, réditos,
16 pensiones jubilares, lucro, dinero, intereses, regalos, donaciones,
17 cosas fungibles, bienes muebles o inmuebles que dicho cónyuge
18 percibiere o adquiriere a cualquier título durante el matrimonio, ya
19 provengan de su trabajo, profesión, oficio, ya de sus bienes, de los
20 bienes sociales a prorrata, donaciones, legados, herencias u otras
21 fuentes (creaciones artísticas, intelectuales, derechos de autor,
22 etcétera), los aumentos y mejoras de los bienes cuya posesión antes
23 del matrimonio correspondían a dicho cónyuge, no pudiendo
24 considerarse en ningún caso como gananciales; **c)** Que cada cónyuge
25 contribuirá al mantenimiento del hogar común en proporción a sus
26 facultades y posibilidades; **d)** Que, en el caso de adquirir
27 conjuntamente algún bien, en el título adquisitivo de dominio,
28 respectivo, se establecerá la cuota de participación de cada cónyuge y





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 que los frutos pertenecerán a cada uno a prorrata de su respectiva
2 cuota en los bienes que la produjere; e) Que las acciones o
3 participaciones en una sociedad civil o mercantil, actuales o futuras,
4 pertenecerán exclusivamente al cónyuge que aparezca como titular
5 de las mismas según los libros, certificados, o títulos respectivos; dicho
6 cónyuge podrá administrar y disponer de ellas libremente, sin la
7 autorización del otro; f) Que cada cónyuge responderá personal y
8 exclusivamente con sus propios bienes, por todas las deudas que
9 adquieran, por todos los actos, contratos y obligaciones que adquiera
10 o le impongan, por tanto, no existirá responsabilidad solidaria entre
11 ellos frente a terceros. **TERCERA: NORMAS INCORPORADAS.-** Las
12 partes declaran que se sujetan expresamente a las disposiciones de las
13 leyes ecuatorianas: **Uno.-** En aquello que no estuviere estipulado en
14 las presentes capitulaciones; **Dos.-** Que no fuere incompatible con lo
15 estipulado en las mismas; **Tres.-** En todo aquello que fuere de derecho
16 privado. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura por la
17 naturaleza de lo expuesto, es indeterminada. **CUARTA: INSCRIPCIÓN:**
18 Los comparecientes podrán inscribir el presente instrumento en los
19 Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guayaquil, y de ser
20 necesario en los demás Registros de la Propiedad y Mercantil a nivel
21 nacional donde en el futuro se adquieran bienes inmuebles o
22 muebles. De igual manera podrán solicitar la marginación
23 correspondiente en el Registro Civil. **QUINTA: CONTROVERSIAS.-** Para
24 el caso de controversias originadas por la ejecución del presente
25 instrumento, las partes se sujetan a los jueces competentes de
26 Guayaquil, sin perjuicio de que sometan las controversias a métodos
27 alternativos de conciliación o arbitraje, de común acuerdo. **SEXTA:**
28 **ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido íntegro del presente



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 092007780-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RÉNDON CANEPA
ROBERTO ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BOHORQUEZ VALDIVIESO
MARIA ISABEL




Roberto Rendon
FIRMA DEL CEDULADO

DNA UT 2009-07-06

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019


0024 M
JUNTA N°

0024 - 085
CERTIFICADO N°

0920077807
CEDULA N°

RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES
APellidos y Nombres

0920077807

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: DAULE

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA AURORA

ZONA:



RECIBI EN LA OFICINA DEL COMITADO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 37 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo la fotocopia igual. ABR 2013

Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131120697-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BOHORQUEZ VALDIVIESO
MARIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RENDON CANEPA
ROBERTO ANDRES

709 UUS5588A X 20

FIRMA DEL CEDULADO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0005 F **0005 - 238** **1311206971**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

BOHORQUEZ VALDIVIESO MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

1311206971

 **23838**

PROVINCIA GUAYAS

CANTON DAULE

DISCRIPCIÓN:
PARROQUIA LA AURORA

ZONA:

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2006

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Tomo / Página / Acta: 6 / 56 / 1130

CÓNYUGES



BOHORQUEZ VALDIVIESO MARIA ISABEL

NUI/Pasaporte: 1311206971

Nacionalidad: ECUATORIANA



RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES

NUI/Pasaporte: 0920077807

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

N° de certificado: 197-220-28875



197-220-28875

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920077807

Nombres del ciudadano: RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOHORQUEZ VALDIVIESO MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: RENDON ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CANEPA MIRIAM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-220-71859



197-220-71859

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311206971

Nombres del ciudadano: BOHORQUEZ VALDIVIESO MARIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON CANEPA ROBERTO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: BOHORQUEZ SAONA CESAR GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALDIVIESO OCHOA LAURA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-220-71875



193-220-71875

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigesima Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses. **SEPTIMA:**
2 **GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la
3 presente escritura y aquellos derivados de las respectivas
4 marginaciones e inscripciones, serán de cuenta de los capitulantes en
5 partes iguales. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás
6 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA**
7 **AQUÍ LA MINUTA.- FIRMADA POR LA ABOGADA CARMEN CEVALLOS**
8 **DE CEDEÑO.- MATRICULA NÚMERO TRECE GUIÓN MIL**
9 **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**
10 **FORO DE ABOGADOS.-** En consecuencia, los otorgantes se afirman en
11 el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente
12 Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los
13 otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se
14 afirman, ratifican y firman, en unidad de acto, conmigo la Notaria; de
15 todo lo cual, doy fe.-----

16

17 **ROBERTO ANDRES RENDON CANEPA**

18 **C.C. 092007780-7**

19

20 **MARIA ISABEL BOHORQUEZ VALDIVIESO**

21 **C.C. 131120697-1**

22

23 **AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS**

24 **NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL**

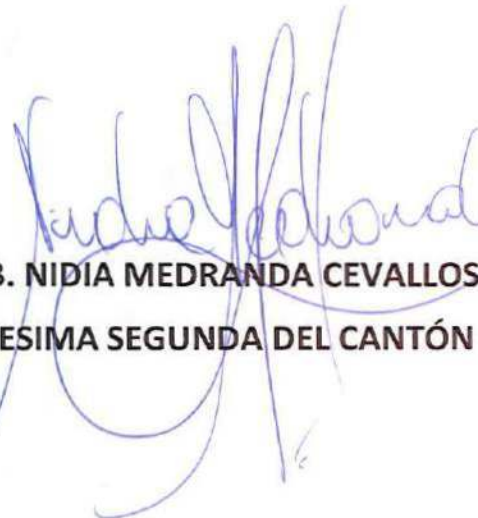


Ab. Nidia Medranda Cevallos

**Notaria Trigesima Segunda
Guayaquil -Ecuador**

1 **RAZÓN:** Confiero esta **TERCERA copia** certificada de la escritura pública
2 de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE LOS**
3 **CONYUGES ROBERTO ANDRES RENDON CANEPA Y MARIA ISABEL**
4 **BOHORQUEZ VALDIVIESO;** que es igual a su original, y reposa en los
5 archivos de esta Notaría Pública, a mi cargo y que, en fe de ello, sello y
6 firmo en la ciudad de Guayaquil a los **CATORCE DIAS DEL MES DE**
7 **OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. -**

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

